

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022.

Doctora

PAOLA ANDREA BONILLA CASTAÑO

Directora Ejecutiva

Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC

Calle 59 A bis No. 5- 53

Ciudad.

Asunto: Solicitud aclaración de variables macroeconómicas utilizadas en las alternativas regulatorias respecto a la asimetría tarifaria entre los sectores eléctrico y de telecomunicaciones planteadas en la propuesta regulatoria del proyecto sobre compartición de infraestructura pasiva Fase II.

Respetada doctora,

En atención a la publicación para comentarios al documento del asunto, desde Colombia Móvil S.A. ESP, UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y EDATEL S.A., en adelante **TIGO**, nos permitimos presentar para su consideración la siguiente petición:

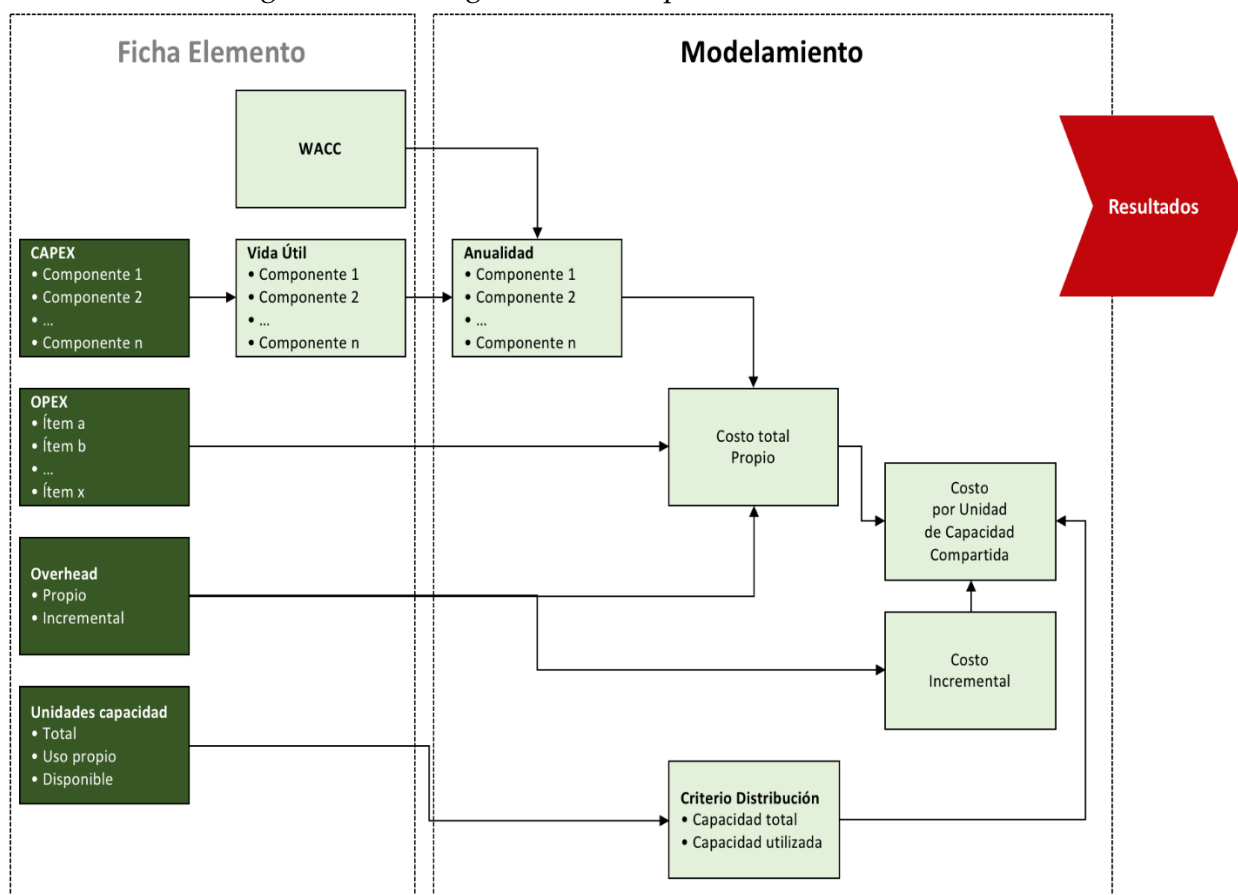
Con la situación de la economía mundial actual y dado que los modelos económicos utilizan variables macroeconómicas, y considerando lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 *“En la definición de la regulación se analizarán esquemas de precios, condiciones capacidad de cargas de los postes, capacidad física del dueto, ocupación requerida para la compartición, uso que haga el propietario de la infraestructura, así como los demás factores relevantes con el fin de determinar una remuneración eficiente del uso de la infraestructura.”*(NSFT), se hace necesario indicar del esquema de precios planteado, aquellos factores relevantes que tuvo en cuenta la Comisión con el ánimo de determinar una remuneración eficiente.

En el documento de propuesta regulatoria del proyecto de compartición de infraestructura pasiva Fase II, se presentan 4 alternativas regulatorias relacionadas con la asimetría tarifaria entre los sectores eléctrico y de telecomunicaciones, donde con base en el análisis multicriterio, se muestra la alternativa 4¹ con la valoración de desempeño más alta.

¹ Documento Propuesta Regulatoria. Asimetría tarifaria entre los sectores eléctrico y de telecomunicaciones. Alternativa 4. *“Aplicación del principio de equidad, a partir de la utilización de los valores de CAPEX del sector eléctrico para elementos soporte de longitudes equivalentes de propiedad de los PRST, pero reconociendo el WACC del sector de telecomunicaciones como medida del costo de oportunidad en que incurren los arrendadores por la compartición de su infraestructura al momento de definir las tarifas tope aplicables a los arrendadores del sector de telecomunicaciones.”*

De acuerdo con el modelo general de contraprestación de compartición de infraestructura, hay diferentes elementos que se deben considerar para obtener los toques tarifarios para cada elemento según se observa en la figura 1.

Figura 1. Modelo general de compartición de infraestructura.



Fuente. Elaboración CRC.²

Como está dispuesto en el Anexo 1 WACC publicado el 29 de diciembre de 2021³, uno de los parámetros que utiliza la determinación del WACC es la inflación objeto del Banco de la Republica del 3%, sin embargo a fecha de octubre de 2022 el IPC se encontraba en 12,22%, por tanto contemplando que al momento de la determinación del WACC las condiciones económicas diferían a la realidad actual y en uso del derecho de petición se solicita indicar **¿Cómo la Comisión considero**

² Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-19b>

³ CRC. Proyecto regulatorio “Revisión de los esquemas de remuneración móvil”. Disponible en: https://crcom.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-38-3-2/Propuestas/anexo_01_wacc.pdf

el uso IPC (como factor relevante) para la determinación de una remuneración eficiente dadas las condiciones económicas actuales y certificar cuál fue el IPC que utilizó la CRC en la modelación de costos??

Tabla 1. Cuadro resumen - Resultado del WACC y de los parámetros utilizados.

Componente de la ecuación del WACC	Parámetro	Valor	Fuente
Apalancamiento	E/(D+E)	59,9%	Cálculo a partir del valor en libros de las empresas del sector
	D/(D+E)	40,1%	Cálculo a partir del valor en libros de las empresas del sector
Costo del Patrimonio (Modelo CAPM)	Tasa libre de riesgo	4,64%	Rendimiento de los bonos del gobierno de Estados Unidos con vencimiento a 10 años (Damodaran)
	Beta (desapalancado)	0,64	Damodaran
	Beta re-apalancado	0,93	Cálculo
	Prima de riesgo de mercado	9,74%	Cálculo
	Prima de riesgo país	2,03%	EMBI Global - Colombia
Costo de la Deuda	Costo de la deuda	8,94%	Cálculo a partir del valor en libros de las empresas del sector
Otras variables	Inflación COL	3%	Inflación objetivo del Banco de la República
	Inflación USA	2%	Inflación objetivo de la Reserva Federal
	Tasa impositiva	32%	Impuesto de renta a empresas (Estatuto tributario) para 2020
WACC		12,53%	

Fuente: Anexo 1 WACC, publicado el 29 de diciembre de 2021.⁴

Por otro lado, gran parte de las inversiones en infraestructura pasiva se dan en dólares, es por ello resulta preocupante observar que el TRM ya superó la barrera de los \$5000 pesos colombianos, yendo en contra de los pronósticos de la política monetaria del Banco de la República, donde para la tasa de cambio nominal de pesos por dólar para diciembre 2022 se espera con un valor de \$4.155⁵. En este sentido, en uso del derecho de petición se solicita a la Comisión indicar **¿Dentro de las alternativas presentadas, que implicaciones se tuvo contempladas con el aumento del TRM para la determinación de una remuneración eficiente y certificar cuál fue la TRM que utilizó la CRC en la modelación de costos?**

Ahora bien, respecto a la información presentada en la Tabla 11 del documento soporte en la cual se ilustra el resultado de la aplicación de las diferentes alternativas propuestas, es necesario tener en cuenta que para poder compararlas se debe unificar la vida útil para las alternativas 1 (Poste TIC modelo 2017) , Alternativa 2 y Alternativa 3, pues el modelo inicial para el sector de telecomunicaciones se calculó con base en 20 años como se reveló en la Resolución 5283 de 2017 y

⁴ CRC. Proyecto regulatorio “Revisión de los esquemas de remuneración móvil”. Disponible en: https://cocom.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-38-3-2/Propuestas/anexo_01_wacc.pdf

⁵ Disponible en: Disponible en: <https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10467/informe-politica-monetaria-julio-2022.pdf>

frente al modelo del sector de energía se está tomando 35 años, por tanto, en uso del derecho de petición se solicita indicar **¿Qué consideró la Comisión para unificar criterios en la determinación de las tarifas planteadas con el ánimo de hacer un análisis multicriterio objetivo?**

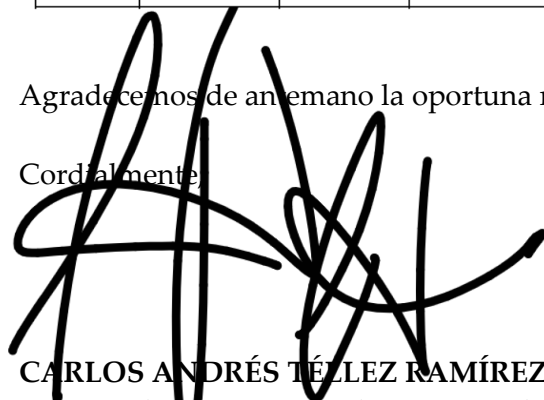
Tabla 11. Remuneración postes sector TIC para cada alternativa regulatoria
(Pesos corrientes de 2022)

Metros (poste)	Alt. 1: Statu Quo		Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4
	Poste eléctrico 2022	Poste TIC modelo 2017	Poste TIC modelo CIC con capacidad (9 y 11)	Poste TIC modelo CIC con capacidad ampliada (24 y 26)	Capacidad sector eléctrico. Vi y WACC del sector TIC
8	\$ 1.303,55	\$ 6.144,29	\$ 1.809,15	\$ 678,43	\$1.372,21
10	\$1.365,05	\$ 7.991,05	\$ 2.179,38	\$ 922,04	\$1.436,48
12	\$2.072,89	\$ 8.185,02	\$ 2.604,33	\$ 1.101,83	\$2.181,50
14	\$2.072,89	\$ 9.386,88	\$ 3.413,41	\$ 1.444,14	\$2.181,50
Ductos	\$ 338,37	\$ 2.086,80	\$ 375,61	\$ 375,61	\$355,59

Fuente: Elaboración CRC.¹¹⁵

Agradecemos de antemano la oportuna respuesta que la CRC nos aporte sobre estas inquietudes.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS TÉLLEZ RAMÍREZ

Director de Asuntos Regulatorios, Implementación e Interconexión
Vicepresidencia de Asuntos Corporativos